

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

7458 Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2024.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 se elaboran en el marco del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135 de la Constitución española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 se ha realizado sin que el Ministerio de Hacienda y Función Pública dé a conocer los recursos correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica. Tampoco ha sido comunicado el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2024 ni, como ocurrió en ejercicios anteriores, la tasa de referencia del déficit a la que deben someterse las cuentas autonómicas.

Dichos Presupuestos Generales están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Para dar efectivo cumplimiento a este mandato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, señala que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se

interesado, quedará sin efecto la orden de domiciliación para pagos sucesivos correspondientes al mismo titular y objeto.

f) En los términos y condiciones que la Agencia Tributaria de la Región de Murcia establezca, cuando el pago se realice a través de terceros autorizados de acuerdo con lo que establece el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estos deberán estar expresamente autorizados por la Administración para efectuar la domiciliación del pago en cuentas de su titularidad.»

Disposición final décima. Modificación de disposiciones reglamentarias.

1. Lo establecido en la disposición final octava tendrá rango de decreto y podrá ser modificado mediante norma de igual rango.

2. Lo establecido en la disposición final novena tendrá rango de orden y podrá ser modificado mediante norma de igual rango.

Disposición final undécima. Desarrollo y ejecución de la ley.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final duodécima. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 28 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2024

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
01 ASAMBLEA REGIONAL	127.603,00
21822 REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA	9.286,00
010100 111A 48205	9.286,00
21824 FUNDACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
32801 ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	9.566,00
010100 111A 48205	9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	33.000,00
010100 111A 44201	33.000,00
34000 FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
45180 ACADEMIA DE VETERINARIA	500,00
010100 111A 48205	500,00
46978 ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	3.500,00
010100 111A 48999	3.500,00
48107 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CEMOP)	50.000,00
010100 111A 44200	50.000,00
50891 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA)	4.000,00
010100 111A 44200	4.000,00
11 C. DE PRESIDENCIA, PORTAVOC Y ACCIÓN EXT	573.928,00
31632 FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA PARA COLABORAR EN SU SOSTENIMIENTO	200.000,00
110300 444A 48805	200.000,00
40530 AL COLEG ABOGADOS MURCIA CONVENIO PARA SERV ORIENT JURID PENIT	50.000,00
110100 112A 48399	50.000,00
46460 AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	187.428,00
110300 444A 76899	187.428,00
50631 A LA UMU. FORMACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO PARA MAYORES. AULA SENIOR	1.500,00
110100 126K 44200	1.500,00
50646 A la Universidad de Murcia. Financiación de Cátedra de Políticas Públicas	90.000,00
110100 112A 44200	90.000,00
50934 A LA UMU - CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	20.000,00
110100 126K 44200	20.000,00
50938 A LA UMU - ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. PROYECTO ODSESIONES	25.000,00
110100 126K 44200	25.000,00
12 CONSEJERÍA DE SALUD	812.194,00
34546 A LA AECC. PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA	562.500,00
120200 413B 48201	562.500,00
45220 A AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00



45221 A AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.250,00
120200 413B 46200	3.250,00
45222 A AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45223 A AYUNTAMIENTO DE ALEDO. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45224 A AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.718,00
120200 413B 46200	4.718,00
45225 A AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45226 A AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45227 A AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.783,00
120200 413B 46200	1.783,00
45228 A AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	30.017,00
120200 413B 46200	30.017,00
45229 A AYUNTAMIENTO DE CEUTI. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.670,00
120200 413B 46200	3.670,00
45230 A AYUNTAMIENTO DE CIEZA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45231 A AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	6.612,00
120200 413B 46200	6.612,00
45232 A AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.194,00
120200 413B 46200	4.194,00
45233 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PLAN NAIONAL DE DROGASXX	4.299,00
120200 413B 46200	4.299,00
45234 A AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45235 A AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45236 A AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45237 A AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45238 A AYUNTAMIENTO DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	38.594,00
120200 413B 46200	38.594,00
45239 A AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.057,00
120200 413B 46200	3.057,00
45490 A AYUNTAMIENTO DE RICOTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.259,00
120200 413B 46200	1.259,00
45491 A AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45492 A AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45493 A AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.127,00
120200 413B 46200	8.127,00
45494 A AYUNTAMIENTO DE TOTANA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.961,00
120200 413B 46200	8.961,00



45495 A AYUNTAMIENTO DE YECLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	13.380,00
120200 413B 46200	13.380,00
45496 A MANCOMUNIDAD SERV. SOCIALES NOROESTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	10.979,00
120200 413B 46200	10.979,00
45497 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL.PLAN NACIONAL DROGAS	11.299,00
120200 413B 46200	11.299,00
45498 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RIO MULA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	7.806,00
120200 413B 46200	7.806,00
46913 A AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.455,00
120200 413B 46200	2.455,00
46914 A AYUNTAMIENTO DE LORCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	17.153,00
120200 413B 46200	17.153,00
46915 A AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. PLAN NACIONAL DE DROGAS	4.890,00
120200 413B 46200	4.890,00
46916 A AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.177,00
120200 413B 46200	5.177,00
46917 A AYUNTAMIENTO DE OJÓS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46918 A AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46919 A AYUNTAMIENTO DE ULEA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
52347 A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA-JORNADAS SALUD	8.000,00
120200 413B 48200	8.000,00
13 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	774.861,00
32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA.PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	50.000,00
130800 622A 78804	50.000,00
32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND.Y NAV. CARTAGENA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	60.000,00
130800 622A 78804	60.000,00
32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y NAV. MURCIA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	101.400,00
130800 622A 78804	101.400,00
34415 A CROEM COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	44.205,00
130600 612I 48999	44.205,00
34416 A UGT COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	27.628,00
130600 612I 48999	27.628,00
34417 A CC.OO.COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	27.628,00
130600 612I 48999	27.628,00
40748 A FERAMUR - Organización de Ferias.	70.000,00
130800 622A 78780	70.000,00
40749 A SEPOR - Organización de Ferias.	20.000,00
130800 622A 78780	20.000,00
40750 A IFEPA - Organización de Ferias.	70.000,00
130800 622A 78780	70.000,00
40752 A la Feria del Mueble de Yecla - Organización de Ferias.	30.000,00
130800 622A 78780	30.000,00
43108 A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES FORMATIVAS	64.000,00